

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES DE QUINTANA
ROO DEL CUATRO DE JUNIO DE 2018.**

NÚMERO. ACT/EXT/PLENO/04/06/2018

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las once horas del día lunes cuatro de junio del dos mil dieciocho, se reúnen en las oficinas ubicadas en la avenida Othón P. Blanco, número sesenta y seis, entre las calles Josefa Ortiz de Domínguez y Cozumel, colonia Barrio Bravo, los ciudadanos Licenciados José Orlando Espinosa Rodríguez, Comisionado Presidente; la Maestra en Educación Cintia Yrazu De la Torre Villanueva, Comisionada; la Licenciada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote, Comisionada; la Licenciada Aida Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva y el Licenciado Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación, a efecto de celebrar la Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, misma que se desahogará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal;
2. Declaración de instalación de la sesión;
3. Asuntos a tratar en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.
 - 3.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia número CV/DOT/01-18/JOER.
 - 3.2. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia número CV/DOT/04-18/JOER.
4. Asuntos a tratar en ponencia de la Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.
 - 4.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia número CV/DOT/05-18/CYDV.
5. Asuntos a tratar en ponencia de la Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.

- 5.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia número CV/DOT/06-18/NJLB.
- 5.2. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia número CV/DOT/24-18/NJLB
6. Lectura y firma del acta de sesión extraordinaria.
7. Clausura de la Sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.

1.- En el desahogo del primer punto del orden del día se procedió al pase de lista por parte de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto, habiendo hecho lo conducente.

Licenciado José Orlando Espinosa Rodríguez, Comisionado Presidente,
Presente.

M. E. Cintia Yrazu De la Torre Villanueva, Comisionada,
Presente.

Licenciada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote, Comisionada,
Presente.

Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- Comisionado Presidente, le informo que se encuentran presentes en esta Sala de Sesiones todos los integrantes del Pleno del Instituto; por lo tanto, existe quórum legal para sesionar, en términos de los artículos 30, 32, 33 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y 9º del Reglamento Interior y Condiciones Generales de Trabajo del propio Instituto.

2.- Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Respecto al segundo punto del orden del día, relativo a declaración e instalación de la sesión, procedo a declarar abierta la sesión y válidos los acuerdos en ella, dando por instalada la misma siendo las once horas con ocho minutos del mismo día de su inicio.

Secretaria Ejecutiva, continúe con el siguiente punto del orden del día.



Instituto de Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

Por tu derecho a saber

3.- Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.- En el desahogo del tercer punto del orden del día que lo es: Asuntos a tratar en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.

3.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia número CV/DOT/01-18/JOER.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Estimadas Comisionadas, dando cumplimiento a la obligación legal prevista en el capítulo VI del Título Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, relativa a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, se procede a exponer los puntos resolutiveos emitidos dentro del expediente CV/DOT/01-18/JOER, instaurado en contra del Sujeto Obligado, Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el cual se emite con carácter vinculatorio, en términos de los establecidos en el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08, emitido por el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia, por lo cual solo expondré la propuesta de sus puntos resolutiveos:

- - - **PRIMERO.-** No ha procedido la Denuncia promovida por **RAÚL ESPARZA ESPARZA**, en contra del Sujeto Obligado denominado **SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE DE QUINTANA ROO**, respecto a la falta de publicación de la información a que se refiere el artículo 91 fracción VIII de la ley en la materia, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), en relación a la falta de información correspondiente al cuarto trimestre del dos mil diecisiete, en específico: a la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración. Lo anterior, de conformidad a los razonamientos expuestos en el considerando tercero y cuarto de la presente resolución. -----

- - - **SEGUNDO.-** Con base en lo previsto en los considerandos quinto, sexto y séptimo de esta resolución y en los artículos 74, 75, 83, 91, 117 fracción VI, segundo párrafo y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y de la verificación virtual realizada por este Instituto, se emite la

RECOMENDACIÓN al Sujeto Obligado **SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE DE QUINTANA ROO**, mantener la información homogénea, actualizada y completa, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y los Lineamientos Técnicos Generales, tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia como en su Portal de Internet, a fin de evitar una futura denuncia por la misma obligación de transparencia. -----

--- **TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 117 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al denunciante al correo electrónico señalado en autos para recibir notificaciones; asimismo **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** al Sujeto Obligado a través del Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar y **CÚMPLASE.** -----

--- **CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 117 fracción IX de la Ley de transparencia local, una vez transcurrido el plazo del medio de impugnación contemplado en el diverso numeral 120 del ordenamiento legal señalado, ordénese el cierre del expediente, como asunto totalmente concluido. -----

Secretaria Ejecutiva Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.

Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.

Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor.

<p>Acuerdo ACT/EXT/PLENO/04/06/18.01</p>	<p>El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida dentro del expediente de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia CV/DOT/01-18/JOER en contra de la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable. Lo anterior, de conformidad a lo previsto en el Capítulo VI del Título Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así</p>
---	--

como en términos de lo establecido en el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08, emitido por el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día lo es el marcado como número 3.2, en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez, el correlativo punto marcado como:

3.2. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia número CV/DOT/04-18/JOER.

Comisionado José Orlando Espinosa Rodríguez.- Continuando con la atención de los proyectos de resolución, derivados de las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia por parte de los Sujetos Obligados, seguidamente tenemos la relativa al expediente CV/DOT/04-18/JOER, interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas y Planeación de Quintana Roo, en su calidad de Sujeto Obligado, por lo tanto, se procede a someter al Pleno de este Instituto, su correlativo proyecto de puntos resolutivos, emitidos en los siguientes términos:

--- **PRIMERO.-** Ha procedido la Denuncia promovida por **RAÚL ESPARZA**, en contra del Sujeto Obligado denominado **SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DE QUINTANA ROO, respecto a la falta de la información publicada en la fracción VIII del artículo 91** de la ley en la materia, en su Portal de Internet, por las causales expuestas en el considerando cuarto de esta resolución. -----

--- **SEGUNDO.-** Con base en lo previsto en los considerandos tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo de esta resolución y en los artículos 74, 75, 83, 91, 117 fracción VI, segundo párrafo y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y de la verificación virtual realizada por este Instituto, se le **ORDENA** al Sujeto Obligado **SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DE QUINTANA ROO**, publicar la información correspondiente al cuarto trimestre del dos mil diecisiete; homogénea, actualizada y completa, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información



Instituto de Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

Por tu derecho a saber

Pública para el Estado de Quintana Roo y los Lineamientos Técnicos Generales en su **Portal de Internet**. -----

--- **TERCERO.**- Con fundamento en lo previsto en el considerando cuarto de esta resolución y en los artículo 29, fracción XXIII en concordancia con el 54 fracción IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y de la verificación virtual realizada por este Instituto, se emite la **RECOMENDACIÓN** al Sujeto Obligado **SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DE QUINTANA ROO**, actualizar y mantener la información publicada al primer trimestre del dos mil dieciocho; homogénea, actualizada y completa, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y los Lineamientos Técnicos Generales, tanto en su **Portal de Internet** como en la **Plataforma Nacional de Transparencia**, a fin de evitar futuras denuncias por la misma obligación de transparencia. --

--- **CUARTO.**- Con fundamento en el artículo 117 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al denunciante al correo electrónico señalado en autos para recibir notificaciones; asimismo **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** al Sujeto Obligado a través del Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar y **CÚMPLASE**. -----

--- **QUINTO.**- Con fundamento en el artículo 117 fracción VIII, se le otorga al Sujeto Obligado **SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DE QUINTANA ROO**, el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, para que dé cumplimiento a la misma; así mismo informe dicho cumplimiento a esta autoridad dentro los **TRES DÍAS HÁBILES** siguientes al termino señalado. --

--- **SEXTO.**- Con fundamento en el artículo 117 fracción IX de la Ley de transparencia local, una vez transcurrido el plazo del medio de impugnación contemplado en el diverso numeral 120 del ordenamiento legal señalado, ordénese el cierre del expediente, como asunto totalmente concluido. -----

Secretaria Ejecutiva Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.



Instituto de Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

Por tu derecho a saber

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.

Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.

Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor.

<p style="text-align: center;">Acuerdo ACT/EXT/PLENO/04/06/18.02</p>	<p>El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia CV/DOT/04-18/JOER, en contra del Sujeto Obligado, Secretaría de Finanzas y Planeación de Quintana Roo. Lo anterior, de conformidad a lo previsto en el Capítulo VI del Título Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como en términos de lo establecido en el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08, emitido por el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia.</p>
---	--

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día lo es el marcado como número 4, en ponencia de la Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva, el correlativo punto marcado como:

4.1.- Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia número CV/DOT/05-18/CYDV.

Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- Estimados Comisionados de acuerdo al orden del día, me permito exponer el proyecto de resolución del expediente CV/DOT/05-18/CYDV, derivado de las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia por parte de los Sujetos Obligados, en este caso instaurado en contra del Municipio de Benito Juárez, emitido en los siguientes términos:

- - - **PRIMERO.-** Ha procedido la Denuncia promovida por el Ciudadano **RAÚL ESPARZA ESPARZA**, en contra del Sujeto Obligado denominado **MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**, respecto a la falta de publicación de la información a que se refiere la fracción VIII del artículo



Instituto de Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

Por tu derecho a saber

91 de la ley en la materia, en el **Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)** y en su **Portal de Internet**, en relación a la falta de información correspondiente del dos mil diecisiete, en específico: a la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración. Lo anterior, de conformidad a los razonamientos expuestos en el considerando tercero y cuarto de la presente resolución. -----

--- **SEGUNDO.-** Con base en lo previsto en los considerandos tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo de esta resolución y en los artículos 74, 75, 83, 91, 117 fracción VI, segundo párrafo y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y de la verificación virtual realizada por este Instituto, se le **ORDENA** al Sujeto Obligado **MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**, mantener la información publicada al cuarto trimestre del dos mil diecisiete; homogénea, actualizada y completa, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y los Lineamientos Técnicos Generales, tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia como en su Portal de Internet. ---

--- **TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 117 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al denunciante al correo electrónico señalado en autos para recibir notificaciones; asimismo **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** al Sujeto Obligado a través del Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar y **CÚMPLASE**. -----

--- **CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 117 fracción VIII, se le otorga al Sujeto Obligado **MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**, el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, para que dé cumplimiento a la misma, así mismo informe a esta autoridad dentro los **TRES DÍAS HÁBILES** siguientes al termino señalado, dicho cumplimiento. -----

--- **QUINTO.-** Con fundamento en el artículo 117 fracción IX de la Ley de transparencia local, una vez transcurrido el plazo del medio de impugnación contemplado en el diverso numeral 120 del ordenamiento

legal señalado, ordénese el cierre del expediente, como asunto totalmente concluido. -----

Secretaria Ejecutiva Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.

Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.

Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor.

<p style="text-align: center;">Acuerdo ACT/EXT/PLENO/04/06/18.03</p>	<p>El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia CV/DOT/05-18/CYDV, en contra del Sujeto Obligado, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. Lo anterior, de conformidad a lo previsto en el Capítulo VI del Título Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como en términos de lo establecido en el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08, emitido por el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia.</p>
---	---

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día lo es el marcado como número 5, en ponencia de la Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote, el correlativo punto marcado como:

5.1.- Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia número CV/DOT/06-18/NJLB.

Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- Continuando con la atención de proyectos de resolución, derivados de las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados, procedo a exponer los puntos resolutivos del expediente CV/DOT/06-18/NJLB en contra de la Secretaría de la Contraloría del Estado:



Instituto de Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

Por tu derecho a saber

--- **PRIMERO.**- Ha procedido la Denuncia promovida por **CIUDADANOS TRANSPARENTES**, en contra del Sujeto Obligado denominado **SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO**, respecto a la falta de la información publicada en la **fracción VIII del artículo 91** de la ley en la materia, en el **SIPOT** y en su **Portal de Internet**, por las causales expuestas en el considerando cuarto de esta resolución. -----

--- **SEGUNDO.**- Con base en lo previsto en los considerandos tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo de esta resolución y en los artículos 74, 75, 83, 91, 117 fracción VI, segundo párrafo y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y de la verificación virtual realizada por este Instituto, se le **ORDENA** al Sujeto Obligado **SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO**, publicar la información correspondiente relativa a los criterios 10, 14, 15 y 19 correspondiente al cuarto trimestre del dos mil diecisiete en el **SIPOT**, y los criterios 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 correspondiente al cuarto trimestre del dos mil diecisiete en su **Portal de Internet**; homogénea, actualizada y completa, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y los Lineamientos Técnicos Generales. -----

--- **TERCERO.**- Con fundamento en lo previsto en el considerando cuarto de esta resolución y en los artículo 29, fracción XXIII en concordancia con el 54 fracción IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y de la verificación virtual realizada por este Instituto, se emite la **RECOMENDACIÓN** al Sujeto Obligado **SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO**, de actualizar y mantener la información publicada al primer trimestre del dos mil dieciocho; homogénea, actualizada y completa, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y los Lineamientos Técnicos Generales, tanto en **su Portal de Internet** como en la **Plataforma Nacional de Transparencia**, a fin de evitar futuras denuncias por la misma obligación de transparencia. -----

--- **CUARTO.**- Con fundamento en el artículo 117 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al denunciante al correo electrónico señalado en autos para recibir notificaciones;

asimismo **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** al Sujeto Obligado a través del Titular de la Unidad de Transparencia, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar y **CÚMPLASE**. -----

--- **QUINTO.**- Con fundamento en el artículo 117 fracción VIII, se le otorga al Sujeto Obligado **SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO**, el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, para que dé cumplimiento a la misma, así mismo informe a esta autoridad dentro los **TRES DÍAS HÁBILES** siguientes al termino señalado, dicho cumplimiento. -----

-- **SEXTO.**- Con fundamento en el artículo 117 fracción IX de la Ley de transparencia local, una vez transcurrido el plazo del medio de impugnación contemplado en el diverso numeral 120 del ordenamiento legal señalado, ordénese el cierre del expediente, como asunto totalmente concluido. -----

Secretaria Ejecutiva Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.

Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.

Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor.

<p style="text-align: center;">Acuerdo ACT/EXT/PLENO/04/06/18.04</p>	<p>El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia CV/DOT/06-18/NJLB, en contra del Sujeto Obligado, Secretaría de la Contraloría del Estado. Lo anterior, de conformidad a lo previsto en el Capítulo VI del Título Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como en términos de lo establecido en el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08, emitido por el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia.</p>
---	--

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.



Instituto de Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

Por tu derecho a saber

Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Como siguiente punto del orden del día lo es el marcado como número 5.2, continuando en ponencia de la Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote, el correlativo punto marcado como:

5.2.- Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia número CV/DOT/24-18/NJLB.

Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- Concluyendo con la atención de proyectos de resolución, derivados de las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados, tratándose en este proyecto, la interpuesta contra el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, señalado con el número de expediente CV/DOT/24-18/NJLB, por lo que procederé a exponer sus puntos resolutivos:

- - - **PRIMERO.- HA PROCEDIDO LA DENUNCIA** promovida por **HENRRY**, en contra del Sujeto Obligado denominado **MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO**, respecto a la falta de **ACCESIBILIDAD** de la información publicada en la fracción **VIII del artículo 91** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en su **Portal de Internet**, en virtud de que el Sujeto Obligado tiene publicado su información correspondiente al último trimestre del dos mil diecisiete, en un formato protegido mediante contraseña, en consecuencia **SE ORDENA PUBLICAR SU INFORMACIÓN EN FORMATO ABIERTO**. Lo anterior, de conformidad a los razonamientos expuestos en el considerando cuarto de la presente resolución, de conformidad a los artículos 3 fracción VI, inciso i) y 76 de la Ley de Transparencia Local. -----

--- **SEGUNDO.-** Con base en lo previsto en los considerandos tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo de esta resolución y en los artículos 29, fracción XXIII, 54, fracción IX, 74, 75, 83, 91, 117 fracción VI, segundo párrafo y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y de la verificación virtual realizada por este Instituto, se emite la **RECOMENDACIÓN** al Sujeto Obligado **MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO**, actualizar y mantener la información publicada al primer trimestre del dos mil dieciocho; homogénea, actualizada y completa, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y los Lineamientos Técnicos Generales, tanto en su **Portal de Internet** como en la **Plataforma Nacional de Transparencia**, a fin de evitar futuras denuncias por

la misma obligación de transparencia. -----

--- **TERCERO.**- Con fundamento en el artículo 117 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al denunciante al correo electrónico señalado en autos para recibir notificaciones; asimismo **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** al Sujeto Obligado a través del Titular de la Unidad de Transparencia del mismo, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar y **CÚMPLASE.** -----

--- **CUARTO.**- Con fundamento en el artículo 117 fracción VIII, se le otorga al **MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO**, el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, para que dé cumplimiento a la misma, así mismo informe a esta autoridad dentro los **TRES DÍAS HÁBILES** siguientes al termino señalado, dicho cumplimiento. -----

--- **QUINTO.**- Con fundamento en el artículo 117 fracción IX de la Ley de transparencia local, una vez transcurrido el plazo del medio de impugnación contemplado en el diverso numeral 120 del ordenamiento legal señalado, ordénese el cierre del expediente, como asunto totalmente concluido. -----

Secretaria Ejecutiva Aida Ligia Castro Basto.- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.

Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.

Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor.

<p>Acuerdo ACT/EXT/PLENO/04/06/18.05</p>	<p>El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia CV/DOT/24-18/NJLB, en contra del Sujeto Obligado, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo. Lo anterior, de conformidad a lo previsto en el Capítulo VI del Título Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como en términos de lo establecido en el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08, emitido por el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia.</p>
---	---



Instituto de Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

Por tu derecho a saber

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

6. Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.- Como sexto punto del orden del día, tenemos la relativa a la lectura y firma del acta de la presente sesión extraordinaria y los comisionados se pronunciaron en los siguientes términos:

Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.- A favor.

Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.- A favor.

Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.- A favor.

Acuerdo ACT/EXT/PLENO/04/06/18.06	Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria de fecha cuatro de junio del 2018.
---	--

7.- Como séptimo y último punto del orden del día, se da por clausurada la sesión extraordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, siendo las once horas con cuarenta y ocho minutos del día cuatro de junio de 2018. Procedase a la firma de todos los que en ella participaron.

[Signature]
José Orlando Espinosa Rodríguez
Comisionado Presidente



[Signature]
Cintia Yrazu De la Torre Villanueva
Comisionada

[Signature]
Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote
Comisionada

[Signature]
Aida Ligia Castro Basto
Secretaria Ejecutiva

[Signature]
Juan Carlos Chávez Castañeda
Coordinador de Vinculación

LA QUE SUSCRIBE, LICENCIADA AIDA LIGIA CASTRO BASTO, SECRETARIA EJECUTIVA EN LA SESIÓN CUYA ACTA AQUÍ SE CONSIGNA, HACE CONSTAR QUE LA MISMA FUE APROBADA POR EL PLENO EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, Y CONSEQUENTEMENTE SE FIRMO LA MISMA.

